



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Aprobacion de las elecciones }
de Regidores y otras oficiales }
la encomenda de esta villa de Caliz
parra y primero de enero de mil setecientos y
tres años, el Sr. D. Juan Navarri Arboles Abogado
allos Sr. Conijos, Regidor de la Villa de Nueva
y Alcaide de f. de Urag de cera y su Jurisdic.
aviendo visto la eleccion de Regidores, Jurado, el
Calle de la Sta. Hermandad, y Procurador Sindico,
para el presente año, celebrada en el dia de vier
f. el Conijo, Justicia, y Regido de esta expresada
Villa, a consecuencia de lo prevenido f. de Urag
y de la Real Cedula de la Chancilleria de la Ciudad de Grana
da, en la executoria que fago esta Villa en
contra de Contradictorio Juicio, y teniendo presente q. no se
diere en esta Villa el Sr. Don Ponce de Baylis de
quiere Villas, Sr. D. Josef de Urag, y Surman, como
dador de esta encomienda, a quien toca la apro
bacion de dhas elecciones, y f. de su ausencia, a su
madre Sr. D. Urcalde mayor Dixo que des luego
y a nro de Dho Sr. D. Urcalde mayor se avia de aprobar, y apro
do dhas elecciones, quando ha llegar en nro, y man
do que a todos los electos de las de incontinenti